



RESOLUCIÓN No. 07
(08 de abril de 2025)

“Por medio de la cual se ratifican los resultados de las elecciones de los Representantes ante los comités de Convivencia Laboral CCL y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja”

El Rector de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico el Rector de la Seccional o Sede, es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo y financiero y delegado del Rector General en la respectiva Seccional o Sede.

Que el Estatuto Orgánico consagra la participación de la comunidad universitaria en los Organismos Colegiados de Dirección de la Universidad Santo Tomás, a través de Representantes delegados por la Alta Dirección y los directamente elegidos por sus pares.

Que la regulación estatutaria reconoce una participación amplia y democrática, y comprende todos los estamentos de la USTA, a saber: Decanos de División, Decanos de Facultad, Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes, Estudiantes, Directores y Coordinadores de Programas de Programas, Graduados Profesionales y personal administrativo.

Que la participación de la Comunidad Universitaria Tomasina se organiza a través de un sistema de elección por delegación de la Alta Dirección y por votación directa e indirecta y secreta, prevalencia del principio de mayorías, conforme consta en la presente Resolución.

Que el Estatuto Orgánico de la USTA, establece el período de duración de la representación en dos (2) años, con el fin de permitir un trabajo continuo, un conocimiento profundo de los proyectos y programas que se someten a





consideración de cada cuerpo colegiado, y una compenetración de los integrantes que posibilite un trabajo en equipo.

Que el Rector Seccional mediante Directiva Rectoral del 31 de marzo de 2025, convocó a las elecciones de los Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Comités de Convivencia Laboral - CCL y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Seccional Tunja.

Que Para la validez de la elección se requiere la participación en la respectiva votación de un número mínimo equivalente al 70% del cuerpo electoral correspondiente a la Seccional Tunja.

Que la elección favorecerá a los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, hasta obtener el número correspondiente de titulares y suplentes para cada comité.

Que los comités CCL y COPASST se constituirán por resolución una vez se tenga la representación por los colaboradores y la representación de la Alta Dirección.

Que los representantes por la Alta Dirección serán notificados a través de correo electrónico.

Que el Comité de Convivencia Laboral CCL sesionará de forma trimestral y de forma ordinaria según necesidad; su propósito es la prevención y atención de posibles situaciones de acoso laboral y la promoción de un ambiente de trabajo positivo y respetuoso.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST sesionará de forma mensual y de forma ordinaria según necesidad, su propósito es la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST en la Institución.

Que los candidatos postulados a los comités, de acuerdo con el número de votos obtenidos, ocuparán una posición que permitirá la conformación de una lista de elegibles. Esta lista será tenida en cuenta para suplir eventuales vacantes que se presenten por retiro voluntario o desvinculación de los integrantes inicialmente designados y estará a cargo de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar los resultados de las elecciones de los representantes del Comité de Convivencia Laboral CCL y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para las vigencias 2025 -2027 nombrados por la alta Dirección y elegidos por votación, a saber:

1. Representantes Comité de Convivencia Laboral CCL

Representantes Comité de Convivencia Laboral CCL designados por la Alta Dirección		
Nombre	Cargo	Designación
Carlos Andrés Aranda Camacho	Decano Facultad de Derecho	Principal
Laura Dayana Rincón Díaz	Coordinadora SUMA	Suplente
Stefany Parra Pabón	Directora de la Dirección de Graduados	Principal
Luis Eduardo Piña Jiménez	Coordinador Táctico Dirección de Enseñanza y Aprendizaje	Suplente
Representantes ante el Comité de Convivencia Laboral CCL elegidos por votación		
Juan Carlos Canoles Vásquez	Director Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y Gestión Documental.	Principal
José Eduardo Pardo Valenzuela	Director Doctorado en Pedagogía y Neurociencia Aplicada a la Educación	Principal
Ghisell Lorena Jerez Lagos	Profesional soporte Dirección de Comunicaciones	Suplente





Martha Liliana Alarcón Caro	Coordinadora Consultorio Jurídico Duitama	Suplente
-----------------------------	---	----------

2. Representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), designados por la Alta Dirección		
Nombre	Cargo	Designación
Rafael Andrés Díaz Moya	Director Bienestar Institucional	Principal
Jessica Paola Rodríguez Martínez	Auxiliar Administrativa Dirección Planta Física y Servicios Generales	Suplente
Diego Armando Niño Castro	Director Administración de los Campus	Principal
Yuri Alejandra Rodríguez Rodríguez	Analista de Laboratorios	Suplente
Luis Fredy Sosa Quintero	Director Aseguramiento de la Calidad	Principal
Yhuver Alberto Rodríguez González	Auxiliar Almacén y proveedores	Suplente
Representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), elegidos por votación		
María Mónica Sáenz Cortes	Auxiliar Promoción estudiantil	Principal
Dayana Vanesa Larrota Niño	Profesional Dirección Campus Virtual	Suplente
Magda Patricia Rojas Sarmiento	Docente Ciencias Básicas	Principal
David Ricardo Gil Leguizamón	Coordinador de deportes	Suplente



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
TUNJA

Lorena Cruz Gutiérrez Medina	Decana Contaduría Pública	Principal
José Ovidio Nocua Acuña	Director de Proyección Social	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Expedida en Tunja, a los 08 días de abril del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector,

J. Mancipe
Fray, JOSÉ FERNANDO MANCIPE O.P.

La Secretaria General,

Lina Marcela Camargo
LINA MARCELA CAMARGO MARTÍNEZ